SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. que la cancillería Colombiana España envió respuesta. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de mayo de 2022.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

Póngase en conocimiento el informe rendido por la Consulado de Palma de Mallorca a la parte demandante, para que proceda a cancelar los valores necesarios para que la profesional realice el estudio socio familiar ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO JUEZA

Ndn.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro Juez Juzgado De Circuito Familia 008 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe499115e761551ef49b4091f9d87977164f8f2a72862774cdf9b1c61d8f8f5** Documento generado en 16/05/2022 04:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica